

*Acuerdo, de 5 de julio, aprobando otro de la Junta de Caridad de Masaya.*

## EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

## ACUERDA:

1.º—Apruébase en todas sus partes el acuerdo dictado por la Junta de Caridad de Masaya, en sesion de 10 de junio ppdo., cuyo tenor es como sigue:

“ La Junta de Caridad, que tengo el honor de presidir, en sesion de hoy que se registra á los folios 8.º i 9.º del libro de acuerdos, dispuso lo que copio—En la ciudad de Masaya, á los diez dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta i siete—Reunida la Junta de Caridad para tratar de cambiar los cementerios ò panteones, tanto por buscar un lugar mas aparente al efecto, quanto por cambiar los que actualmente sirven, porque siéndo-pegueños, estan casi llenos de cadáveres, producto del terrible cólera que acaba de pasar, i despues de discutida la materia de este acuerdo, i habiéndose constituido la Junta en comision con el señor Subprefecto del distrito don José Dolores Martinez, i estimando conveniente colocar los panteones uno al Nor-este i otro al Sur-este de la poblacion, con lo cual se concilian las necesidades del vecindario que es tan grande, i se estiende de Norte á Sur, i de este modo se provee lo mejor posible á la salubridad, porque no se puede proveer uno solo á sotavento por la colocacion de la ciudad con la laguna—Se acordó: 1.º Se establecen dos panteones al Nor-este i Sur-este de la poblacion, dando cuenta á la Municipalidad i al señor Cura, para que manden prohibir el uso de los que actualmente existen—2.º En virtud de lo acordado en el art. anterior, se comprará una parte de la huerta de don Pedro Osorno, situada en el camino de Nindirí á la salida de esta ciudad, debiendo tener doscientas varas por todos cuatro lados; i se comprará al Sur-este, la huerta de Marcela Romero, viuda

de Sebastian Palacios, toda, 6 la medida arriba indicada, segun parezca conveniente á la comision que se nombre para llevar á debido término esta disposicion—3º El Tesorero de los fondos de esta Junta, formará un estado de los que existen, i esplicará lo que hai en dinero i lo dado á rédito, para dar cuenta con esto i la presente acta, al señor Subprefecto del distrito, para que esta autoridad lo eleve al S. P. E. para su aprobacion i lo que tenga á bien disponer—4º Si el Gobierno, por conducto del Subprefecto, diese su aprobacion á lo arriba dispuesto, i no ordenase ninguna cosa especial, se ruega i encarga al señor Subprefecto don Dolores Martinez, que acepte la comision que le confiere esta Junta, para que por sí ó por comisiones que nombre de su confianza, compre, mida i arregle los terrenos, con sus respectivos dueños, disponga su limpia i cercas, que en la primera oportunidad deberán formarse de cardones, i precisamente bajo su direccion, plantando alamedas, flores i todo cuanto estime conveniente, señalando el lugar en donde oportunamente se pongan las Hermitas; i estableciendo el órden que debe observarse en los enteramientos, i todo lo demas que convenga á la mejor seguridad, estabilidad i buen método de los panteones—5º Dese copia autorizada de la presente, al señor Subprefecto, para los fines indicados—Se levantó la sesion—Prbro. J. Miguel Bolaños, Presidente—Salvador Castillo, Regidor—Salvador Montenegro, Regidor.—I para los fines que espresa, tengo el honor de transcribirlo á U.—Miguel Bolaños.”

2º Comuníquese—Managua, julio 5 de 1867—Guzman.

—o—